



## **RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA**

**Lima, 31 de julio de 2020**

**VISTO:** el Informe N° 000577-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de julio de 2020, emitido por el Equipo Trabajo de Recursos Humanos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, entre otros; tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 025-2020-BNP/GG-OA de fecha 28 de febrero de 2020, se dispuso autorizar la renovación de los contratos bajo modalidad de servicios personales al personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, a partir de 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante el Informe N° 000577-2020-BNP-GG-OA-EH de fecha 31 de julio de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que corresponde la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales al personal de la Biblioteca Nacional del Perú, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020; conforme a la relación de servidores que se detalla en el referido informe;

Que, asimismo el citado equipo Trabajo de Recursos Humanos, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000036, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 0047-2020-BNP-GG-OPP, ampliado mediante Memorando N° 000292-2020-BNP-GG-OPP, la cual acredita la existencia de los recursos presupuestales para la atención de la renovación



de los contratos de servicios personales, correspondientes al ejercicio presupuestal 2020;

Que, estando a lo opinado por el Jefe (a) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales, al personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir de 1 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, la renovación de los contratos bajo la modalidad de servicios personales, al personal de la Biblioteca Nacional del Perú sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020, el cual se detalla en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración



## ANEXO I

N°	CARGO ESTRUCTURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	NIVEL
01	ASISTENTE DE TESORERIA I	AYALA HERNÁNDEZ, CAROLA RAQUEL	0067	STC
02	PROFESIONAL I	MERCADO GUERRERO, EDWARD DAVID	0049	SPE
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	URIBE SALAS, SONIA	0180	STA
04	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	NUÑEZ VALDIVIA, SANDRA NANCY	0300	STA